



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre trece de dos mil veintitrés

PROCESO	Incidente de desacato
INCIDENTISTA	Isabel Cristina Sánchez Serna
INCIDENTADO	Establecimiento Carcelario y Penitenciario Pedregal Mujeres
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00268 00
DECISIÓN	Corre traslado

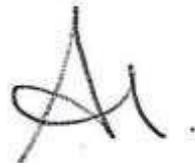
En el asunto de la referencia, revisado el presente incidente de desacato para su trámite, advierte el Despacho que la entidad accionada, dio respuesta al mismo, informando:

“(…) en cuanto a los medicamentos formulados en valoración médica previa, VITAMINA D, NITAZOXADINA, CLABETAZOL, entre otros, estos, son medicamentos homeopáticos que el dispensario o farmacia no tiene a disposición de las personas privadas de libertad, por ende, tal y como se indicó en respuesta a requerimiento de fecha 21 de septiembre ya mencionado, dichos medicamentos fueron sustituidos en valoración medica por especialidad medicina interna, llevada a cabo el 22 de septiembre del año en curso, sustitución que se dio por la prescripción de CLOROQUINA, PREDNISOLONA Y METOTEXATO(…)”

Conforme a lo anotado y teniendo en cuenta que de la historia clínica aportada por la accionante y obrante a folio 6 y ss del índice 8, no se observa anotación alguna de que los medicamentos requeridos por la accionante hubieran sido sustituidos tal y como lo informa el COPED y que por el contrario se extrae de la misma que el médico especialista en el plan a seguir indico que “Debe continuar con igual manejo”, por lo anterior procederá el Despacho a dar traslado a la señora Isabel Cristina Sánchez Serna de la respuesta dada por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad el Coped el Pedregal de Medellín, para que en el término judicial de dos (02) días, se pronuncie si en efecto se ha dado o no cumplimiento al fallo de tutela objeto del presente incidente de desacato.

Se ordena al ERON Pedregal la notificación del presente auto de manera personal e inmediata, a la señora Isabel Cristina Sánchez Serna, quien se encuentra recluida en el pabellón 19 de ese establecimiento de reclusión, debiendo remitir copia de la notificación realizada, conforme a lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'A' followed by a smaller capital letter 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA